



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2022-662-E-UNC-DEC#FP por la que se designa un ayudante estudiante *ad-honorem* en la asignatura Psicología de las Masas y Medios de Comunicación, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Ana Cilimbini, presentó el informe de finalización correspondiente, que fue incorporado al expediente de referencia mediante el IF-2025-00518270-UNC-DSA#FP en Orden 44.

Que la versión digital del trabajo presentado por el ayudante estudiante se reserva en Secretaría Académica.

Que de acuerdo al informe de la Profesora Titular, corresponde aprobar la ayudantía estudiante por la que fuera designado en la asignatura Psicología de las Masas y Medios de Comunicación, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

Que la Profesora Ana Cilimbini, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez del ayudante estudiante Danilo Federico Borgo, quien manifiesta su voluntad de renovar dicha ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* al estudiante Danilo Federico BORGIO DNI 39.326.333, realizada en la asignatura Psicología de las Masas y Medios de Comunicación de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el estudiante cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "CINE Y VIOLENCIA".

*ad-honorem*

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía estudiante por un nuevo período de dos años y por única vez, de Danilo Federico BORGIO, con reconocimiento de funciones desde el 03.05.2024.

ARTÍCULO 4°: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/a Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.